



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM NÚMERO UNO (01) AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MÉDICO DEL IHSS Y EMPRESA MF MEDICAL, S. DE R. L. NO. 160/2017.

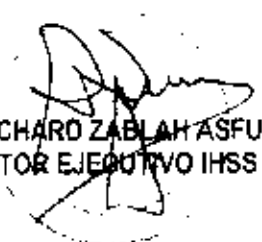
Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y el señor **LIONEL ALEXANDER MASS BARAHONA**, hondureño, mayor de edad, soltero, con tarjeta de Identidad No. 0801-1966-07588 y de este domicilio con dirección en la quinta calle, entre tercera y cuarta avenida de Comayagüela, actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de la **EMPRESA MF MEDICAL, S. de R. L.** según consta en Poder de Administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número 328 de fecha 05 de agosto de 1999, Autorizado ante los oficios del notario **Héctor Arriaga Chinchilla**; inscrito bajo el tomo 7, número 834 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de La Ceiba, Atlántida, y con RTN No. 0801-1966-075882, quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar el presente como al efecto celebramos el **ADENDUM NÚMERO UNO (01) AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MÉDICO DEL IHSS Y EMPRESA MF MEDICAL, S. DE R. L NO. 160/2017**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante **Resolución CI IHSS-GAYF No.830/08-10-2018**, aprobada en sesión ordinaria No. 333 de fecha 08 de octubre del 2018, emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), que **RESUELVE**. Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorando No.10868-GAYF-18 de fecha 26 de septiembre del 2018, para la renovación de los contratos por concepto de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Equipo Médico del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En base a lo establecido en esta Resolución se modifican las **Clausula Decima Segunda y Cláusula Vigésima Segunda** del **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MÉDICO DEL IHSS Y EMPRESA MF MEDICAL, S DE R. L NO 160/2017**, la cual se leerá de forma siguiente:

Página No. 1



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. VALOR DEL ADENDUM Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Adendum será de **SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES LEMPIRAS CON VEINTIÚN CENTAVOS (L. 609,203.21)**, La forma de pago será a través de fondos propios de EL INSTITUTO, del Régimen de Salud, mediante transferencia a la Cuenta bancaria proporcionada por "EL CONTRATISTA".- **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá una vigencia de un (1) mes contado a partir del **PRIMERO (1) DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, quedando las demás cláusulas en las mismas condiciones del Contrato Original. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta el señor **LIONEL ALEXANDER MASS BARAHONA**, que es cierto todo lo manifestado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y que se compromete al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum Numero Uno (1). En fe de lo cual y para constancia y seguridad de las partes firmamos el presente en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO IHSS INTERINO


SR. LIONEL ALEXANDER MASS BARAHONA
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
LA EMPRESA "M F MEDICAL, S. DE R. L."



Con Interésado
Gerencia Administrativa y Financiera
Sub Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento
Sub Gerencia de Presupuesto
Dirección Médica Nacional
Auditoría Interna
SST